

El Secretario General responde que solicitan tres representantes con derecho a voz y voto.

El señor Rector Subrogante pregunta si habría acuerdo para que hubiera una representación de la función administrativa y de servicio de la Corporación en el Consejo Universitario.

El Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete, cree que debe darse la representación en la forma que señala el señor Rector Subrogante y que es necesario fijar un plazo para que se realice el proceso electoral, con amplia participación de los funcionarios administrativos y de servicio. Propone que desde ya se cite al Presidente y al Vicepresidente de la APEUCH.

El señor Rector Subrogante expresa que, a su juicio, en la Universidad se debe trabajar en el futuro considerando, dentro del personal, tres sectores bien delimitados. Estos son el académico, el administrativo y de servicio y el estudiantil.

El señor Decano d'Etigny estima que el problema del personal de la Universidad ofrece un grado de complejidad que no admite clasificarlo en la forma que sugiere el señor Rector Subrogante, pues hay una serie de funciones relacionadas con la extensión y la investigación que tienen una cierta diferencia con lo que se llama tradicionalmente docencia o función administrativa. Sin perjuicio de ello, podría hablarse de tres o cuatro grupos para los fines específicos de la representación.

El señor Rector Subrogante dice que su proposición tiene por objeto agrupar actividades para que los sectores que las ejercen estén plenamente representados en el Consejo, y no surjan posteriormente dificultades a raíz de que otros sectores soliciten representación.

El señor Decano d'Etigny señala que se pueden presentar graves dificultades si se trata de definir qué se entiende por funcionarios académicos, por ejemplo, porque éstos corresponden a una realidad bastante amplia.

Pregunta, en seguida, si sería decisión de cada grupo determinar su clasificación le correspondería.

El señor Rector Subrogante expresa que lo importante es establecer que en la Universidad hay tres sectores para los efectos de su representación, para evitar que en el futuro surjan nuevos grupos pidiendo enviar delegados a este Consejo.

El señor Decano d'Etigny cree que en el momento en que se establece que hay tres grupos de funcionarios, se decidirá al mismo tiempo en qué grupo está cada persona.

El señor Rector Subrogante dice que en el nombramiento de cada persona se establece su clasificación.

El Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete, entiende que la inquietud del señor Rector tiene relación fundamentalmente con el propósito de completar la representación transitoria de los distintos sectores universitarios en el Consejo.

El señor Rector Subrogante confirma las palabras del Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete.

El señor Decano Galván cree que el Consejo Universitario debe pronunciarse concretamente sobre la petición de la APEUCH, esto es, si acepta los tres representantes que ella pide o si acepta sólo dos. La forma de elegir a dichos representantes corresponde decidirla a la APEUCH.

El señor Rector Subrogante cree que es previo especificar qué clase de representación se va a dar, si se dará al gremio o a la función administrativa y de servicio, y si mientras se organiza la elección de los delegados de todo el personal administrativo y de servicio, se les daría derecho a dos miembros de la APEUCH para asistir al Consejo. El plazo para realizar dicha elección podría ser de 30 días.

El señor Navarrete está de acuerdo con lo propuesto por el señor Rector Subrogante e insiste en que los dos delegados de la APEUCH sean específicamente el Presidente y el Vicepresidente de ese organismo gremial.

El señor Rector Subrogante acoge la sugerencia del señor Navarrete y puntualiza que los delegados tendrían derecho a voz. En seguida, somete a votación la solicitud de la APEUCH, en los términos que acaba de indicar.

Votan favorablemente los Decanos señor d'Etigny, Galván, Ceruti, Quintana, Ramírez, Luxoro, Miras, Jadresic, Valenzuela, Monares y Lasalvia, el Representante del Presidente de la República, señor Barzelatto y el Secretario General.

El señor Rector Subrogante vota negativamente, fundando su pronunciamiento en el propósito de ser consecuente con la posición que ha adoptado el Consejo Universitario en el sentido de no tomar decisiones relativas a la política universitaria, y de acuerdo con el espíritu del acta de avenimiento suscrita con la Federación de Estudiantes, en la cual se estableció que habría un departamento que se ocuparía de todos los problemas que afecten a los funcionarios administrativos y de servicio.

Estima, además, que este Consejo debe terminar sus funciones dentro de los márgenes y el espíritu del Estatuto Universitario vigente, integrado, por tanto, sólo por representantes del sector académico. Ello no significa que desconozca la importancia que tiene la función administrativa para hacer más eficiente la académica.

Agrega el señor Rector Subrogante que tampoco pretende restar valor a la representación que se pide para los efectos de obtener un funcionamiento más eficaz de la Universidad, porque emite su voto contrario en la conciencia de que es el único que lo hace en este sentido y que su opinión no va a modificar el acuerdo adoptado por este Consejo. Deja constancia, además, de su disposición de acatar y cumplir el acuerdo referido.

El acuerdo es el siguiente:

1º Aceptar la representación de dos miembros de la función administrativa y de servicio de la Universidad en este Consejo, con derecho a voz.

2º A fin de dar cumplimiento a lo resuelto, la APEUCH organizará, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de este acuerdo, la elección de los dos representantes de la función administrativa ante el Consejo Universitario.

3º En la citada elección deberá participar todo el personal administrativo y de servicio, ya sea que esté o no afiliado a la organización gremial denominada APEUCH.

*Cuenta del señor Rector Subrogante sobre su entrevista con la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma. Se analiza la conveniencia de tomar conocimiento sobre los acuerdos de la Convención y de fijar la política futura del Consejo Universitario (62a. ord. 2-10-68)*

El señor Navarrete se pone a disposición de los señores Consejeros, en su calidad de Vicepresidente de la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, para los efectos de proporcionarles toda la información que requieran acerca de los acuerdos logrados en dichos Plenarios.

A continuación, el señor Rector Subrogante informa al Consejo Universitario que tuvo el agrado de recibir a la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, con cuyos miembros intercambió opiniones respecto a los resultados de las consultas efectuadas a la comunidad universitaria. Expresó, en nombre del Consejo Universitario, el deseo de favorecer todos los cambios y la reforma en marcha y, por su parte, la Mesa Directiva le hizo presente su deseo de trabajar en estrecha colaboración con el Consejo Universitario, y de darle a conocer todos los acuerdos que se adopten. El señor Enrique París, Presidente de la Mesa Directiva, le prometió hacer llegar al Consejo en el día de hoy las conclusiones de los Plenarios, para su conocimiento y, además, para que si el Consejo lo tenía a bien, se sirviera acordar las comisiones pertinentes

a fin de que los integrantes de la Mesa continuaran el estudio y la elaboración de los estatutos que deberán proponerse, por medio del Consejo Universitario, al Supremo Gobierno. Por razones que son perfectamente explicables, continúa el señor Rector Subrogante, el señor París no logró enviar dichos documentos, de modo que espera que en la próxima sesión se pueda contar con ellos para tener la oportunidad de analizarlos.

El señor Decano Kusnetzoff propone que, una vez que el Consejo Universitario reciba los antecedentes a que se ha referido el señor Rector Subrogante, dedique una sesión especial al análisis del proceso de reforma en marcha en la Universidad. Esto es, a su juicio, sumamente importante, desde luego porque el Consejo debe tomar conocimiento y emitir una opinión sobre el significado de las últimas jornadas de reforma y, fundamentalmente, porque los acuerdos de los logrados implican que habrá un período relativamente extenso durante el cual el Consejo Universitario mantendrá una serie de atribuciones. Hasta el mes de marzo del próximo año, fecha para la cual se llamará a la constitución del Senado Universitario, se ha dicho que el Consejo Universitario seguirá manteniendo sus atribuciones administrativas. En último término, continúa el señor Decano, le ha parecido siempre muy ambiguo, sobre todo por cuanto ha podido observar en las sesiones a las que ha asistido, que las funciones administrativas importan decisiones que en el fondo tienen una ingerencia en el desarrollo de la actividad en la Universidad en aspectos que no son ya administrativos. Muchos asuntos pueden revestir ese carácter en lo formal, pero a la vez requieren decisiones concretas de acción política dentro de la Universidad. Justamente, recuerda, se ha producido en la sesión un debate a raíz de una situación de aparente poca envergadura, como era el decidir si un profesor participaba o no en el momento de calificar una memoria o un trabajo de investigación. Ese debate abrió el camino para que, inevitablemente, el Consejo se excediera por unos momentos de la definición de lo que es materia administrativa y entrara a discutir aspectos que atañen a la situación presente de la Universidad.

Con el objeto de evitar que en cada sesión el Consejo sienta el escrúpulo de que se está saliendo de su propio papel, el señor Decano cree conveniente dedicar una sesión al análisis del proceso de reforma, cuyo hecho más sobresaliente ha sido hasta el momento la Convención Plenaria, y definir, como Consejo Universitario, la sesión y política futura. Es su opinión que, aun cuando no esté en su ánimo, la acción y las determinaciones que el Consejo adopte en cierto modo van a comprometer por lo menos el éxito inmediato del proceso total.

El señor Rector Subrogante expresa que tan pronto se disponga de la información del caso, se podrá adoptar la determinación de dedicar una sesión extraordinaria para analizar el proceso e, incluso, invitar a la Mesa Directiva para cambiar opiniones al respecto.

El señor Navarrete está totalmente de acuerdo en que es menester dedicar una sesión especial para debatir el tema. Agrega, además, que es su deseo clarificar un punto sobre el cual ha habido interpretaciones muy diversas, y es el referente a la materialización de la reforma. En realidad, señala, el límite de tiempo se ha fijado para el caso de que el Estatuto Universitario no alcance a ser aprobado dentro de él; para esos efectos, se ha determinado una fecha para que organismos que no están contemplados en la ley, como la Comisión Central y la Mesa Directiva, cesen en sus funciones. El Consejo Universitario, por su parte cesará en sus funciones solamente cuando cese la vigencia de la ley que le dio origen.

Respecto de las atribuciones o la función administrativa que corresponde al Consejo Universitario, el señor Navarrete manifiesta que el Presidente de la Mesa Directiva puede explicar ese punto pero que, en todo caso, la interpretación de la Mesa es la de que dichas atribuciones se refieren a las materias que no están contempladas dentro de las atribuciones de los otros organismos que se han creado. Así, por ejemplo, la redacción del nuevo Estatuto se ha encomendado a una Comisión especial para que ésta a su vez la dé a conocer

al Consejo Universitario; asimismo, los estudios para la aplicación futura del Estatuto se han encargado a la Comisión Central de Reforma. El sentido de la expresión "atribuciones administrativas" se encuentra, también, en la consideración de que el Consejo Universitario está constituido por Decanos elegidos en su totalidad por sus respectivas bases, por lo que se hace fe en el criterio de la autoridad universitaria para resolver respecto de casos como los que se le plantean, que puedan parecer dudosos.

*Debate en torno a documento presentado por la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma (anexo 3). Se acuerda realizar sesión conjunta con dicha Mesa Directiva a la que se invitará al Presidente de la Comisión Central de Reforma (63a. ord. 9-10-68)*

El señor Rector indica que en el curso de la semana pasada tuvo el agrado de recibir a la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma y el Presidente de ella ofreció entregar antes de la sesión pasada la documentación de que ahora dispone. Como eso no fue posible, ha distribuido en esta ocasión los antecedentes, a la que cree necesario dar lectura, por lo menos en su parte referente a las conclusiones.

El Secretario General da lectura al texto que figura como anexo de esta acta.

El señor Rector expresa que antes de abrir debate sobre la materia, desea proponer al Consejo que éste delegue en la Mesa Directiva de los Plenarios de Reforma, la facultad de redactar el Estatuto Universitario, con lo que se estaría legalizando el acuerdo de esa misma Mesa, contenido en la letra a) del punto 1) recién leído.

El señor Decano d'Etigny expresa que a su juicio no es aconsejable adoptar acuerdos sobre esta materia sobre la base de una simple lectura. Sugiere se postergue el debate sobre este punto hasta la próxima sesión.

El señor Rector observa que la sugerencia del señor d'Etigny significaría retardar el proceso de trabajo. A su juicio, es de toda conveniencia que el Consejo se pronuncie sobre este particular, con el objeto de que la Mesa Directiva inicie su labor prevenida de la personería que el caso requiere, sin perjuicio de que el Consejo esté permanentemente en contacto con ella, aportando su experiencia y exponiendo sus criterios para evitar que al término de la redacción del Estatuto existan planteamientos discrepantes sobre asuntos que no han sido discutidos en conjunto. Con relación a la letra b) de este mismo número, ella debe entenderse en el sentido de que la Mesa Directiva entregará al Consejo los resultados de sus estudios para que éste patrocine ante las autoridades que corresponda la tramitación del Estatuto, lo que no impide que intervengan en esa tramitación todas las personas de la comunidad universitaria interesadas en la reforma. Sobre las letras c), d) y e) estima que no corresponde al Consejo pronunciarse, porque se refieren a asuntos privativos de la Mesa Directiva. Con respecto a la letra f), estima también conveniente que el Consejo delegue las atribuciones que le caben en esta materia en la Mesa Directiva.

En lo que se refiere al punto 2 también habría que considerar la posibilidad de delegar en la Comisión Central de Reforma las atribuciones necesarias que le permitan abocarse a la redacción de los distintos Reglamentos que habrán de dictarse en conformidad al nuevo Estatuto. Este es un proceso posterior al estudio que está realizando la Mesa Directiva, lo que no obsta que se comience a preparar la documentación necesaria.

Con respecto al Consejo Universitario, es indudable —y se alegra de que así lo haya reconocido y ratificado la Mesa Directiva— que deberá cumplir con todas aquellas funciones que le encomienda la ley, dentro del ánimo de impulsar los estudios para la reforma universitaria.